

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.234/2024

Título: Extracto del Decreto del Alcaldía nº 2024/00006375, de fecha 5 de junio de 2024, por el que se aprueba las bases de la convocatoria de los CONCURSOS DE TEXTOS TEATRALES DE TEATRO CORTO "LUIS BARAHONA DE SOTO" Y DE TEATRO INFANTIL "MORALES MARTÍNEZ" 2024.

BDNS (Identif.) 765921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765921>)

#### 1. OBJETO Y PARTICIPANTES

La presente convocatoria tiene por objeto regular los Concursos de textos teatrales de Teatro Corto "Barahona de Soto" y de Teatro Infantil "Morales Martínez" dentro de sus objetivos de promoción de la creatividad artística y, en especial, la creación literaria en su ámbito teatral.

Podrán participar en este concurso todas las personas de nacionalidad española o extranjera residentes en España que lo deseen. Quien participe, si se alzara con el premio, se compromete a asistir a la entrega del mismo o, en todo caso, a enviar a una persona que le represente solo por causa mayor o enfermedad. Asimismo, se informa, que será por cuenta del premiado los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento. Se establecen dos apartados:

- Textos infantiles. Premio Morales Martínez.
- Textos de teatro corto (obras en un acto). Premio Barahona de Soto.

#### 2. NORMAS BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN

2,1 Cada persona autora podrá presentar un máximo de tres obras escritas en castellano para cada uno de los apartados establecidos. No podrán presentarse a este concurso los/as ganadores/as de las dos últimas ediciones en sus respectivos apartados. Este plazo de edición se computará desde el día siguiente a la fecha de entrega del premio en la Semana del Teatro "Ciudad de Lucena 2022".

2,2 Los textos deberán ser originales, inéditos y no podrán haber sido estrenados ni premiados en ningún otro concurso. La presentación de los textos será en interlineado doble y tipo de fuente Times New Roman, tamaño 12, margen de la página 2 cm. y numerada. Se presentarán encuadernados y no se admitirán textos con grapas en ningún caso.

Se establecen como característica especial de los textos presentados al apartado de teatro corto una extensión máxima de 40 páginas y no inferior a 30.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena:

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>).

En la solicitud se indicará la MODALIDAD (Textos infantiles o textos de teatro corto) a la que se presenta y deberán adjuntarse los siguientes documentos en pdf:

- Documento nº 1: Que llevará el trabajo por el que se concur-

sa. El nombre del archivo se llamará igual que la obra presentada y no podrá hacerse uso de seudónimo.

- Documento nº 2: Que deberá llamarse plica en el que se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor, junto con una declaración responsable firmada por el/la autor/autora, indicando que el texto presentado es original y no ha sido estrenado total o parcialmente ni premiado en otros concursos y que el mismo no es adaptación, nueva versión ni edición de otras obras anteriores del propio autor/autora.

- Documento nº 3: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos, la documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Excmo Ayuntamiento de Lucena. Plaza nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba). En el envío se deberá indicar Delegación de Cultura. "Premio Literario Luis Barahona de Soto", y el/los apartado/s en que se concurra.

Cuando no se optara por la presentación por medios electrónicos, junto con la solicitud se presentará un sobre con el documento nº1 (obra por la que se concurra por septuplicado ejemplar) señalando a que modalidad participa y otro sobre que contendrá los documentos nº 2 y 3 (plica con los datos personales y las Declaraciones Responsables a las que se hace referencia anteriormente)

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección [cultura@aytolucena.es](mailto:cultura@aytolucena.es).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de tres meses desde la publicación de las presentes Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

#### 3. PREMIOS

\*Apartado de Textos Infantiles:

PREMIO "MORALES MARTÍNEZ", dotado con 2.500 € y estatuilla.

\*Apartado de Teatro Corto:

PREMIO "LUIS BARAHONA DE SOTO", dotado con 4.000 € y estatuilla.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

#### 4. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Delegación de Cultura designará un Jurado formado por personas expertas en materia teatral. Junto a la calidad de los textos, el Jurado valorará criterios como la imaginación y creatividad literaria, así como la viabilidad de la puesta en escena. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los

premios establecidos.

De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local proponiendo las personas ganadoras en cada modalidad y la concesión del premio, para que adopte resolución al respecto, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

#### **5. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que:

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena, sita calle Flores de Negrón, 5. 14900 Lucena (Córdoba).

La finalidad de la recogida y tratamiento de sus datos es que la Delegación referenciada, como responsables del tratamiento, pueda gestionar la participación en el concurso al que se inscribe.

La base legal para el tratamiento de sus datos es:

Art 6.1e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Art.6.1d) del RGPD: usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento poniéndose en contacto a través del teléfono arriba indicado o vía mail a:

cultura@aytolucena.es.

#### **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de lo recogido en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, o la Junta de Gobierno Local.

#### **7. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la obra cederá en exclusiva todos los derechos de explotación de la misma al Ayuntamiento de Lucena durante el plazo máximo previsto en ésta.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la obra al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

#### **8. DISPOSICIONES FINALES**

Los textos no premiados podrán ser retirados por las personas interesadas en la sede de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena sita en calle Flores de Negrón nº 5- Edificio Biblioteca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del fallo.

Será requisito indispensable la presencia de las personas premiadas en el acto de entrega de premios para la recepción del mismo.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con esta convocatoria.

El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o cualquier acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 78, de 23 de abril de 2024), aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Lucena, 5 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.